

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2009- MDY

Yura, 31 de marzo de 2009

VISTO:

El Informe N°102-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL, con número de registro 1152, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Informe NRO 011-2009-ALE/MDY emitido por el Asesor Legal referente a la Ampliación Plazo N° 05 de Ejecución de la Obra "*Nivelación de Vías Ciudad de Dios*", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2008-MDY de fecha 30 de diciembre de 2008 se resuelve ampliar el plazo de ejecución contractual N° 04, por 20 días candelario, respecto de la obra "*Nivelación de Vías Ciudad de Dios*";

Que, mediante INFORME N° 005-2009 KVES/RO-NCCDD/DEP.DU.-R. Y D.C./MDY la Residente de Obra Ing. Karol Enciso Sanca, solicita una quinta ampliación de plazo en la ejecución de la obra de 38 días fijando como nueva fecha de culminación el **22 de febrero**, por los siguientes motivos:

- La ampliación de plazo N° 04 fijaba como término del plazo de ejecución Obra el 03 de enero del 2009.
- La ampliación de plazo se basa en la ausencia de maquinaria para poder concluir con los trabajos en obra.
- La razón que argumenta la residencia por no haber cumplido con los plazos para solicitar la ampliación se debe a que la oficina de abastecimiento no daba razón de la fecha de llegada de la maquinaria.

Que, con Carta N° 018-2009-SUPER.AMC. N° 029-2008-CEPAC-GCV, el Supervisor de la Obra Ing. Gonzalo Cáceres Valdivia recomienda aprobar la ampliación de plazo por 38 días calendarios en la obra "*Nivelación de Vías Ciudad de Dios*", recomendando se tomen las acciones correctivas en cuanto a la ausencia de la maquinaria en obra a pesar de existir un contrato de por medio;

Que, según INFORME N° 102-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural informa que ha verificado que la obra "*Nivelación de Vías Ciudad de Dios*" ha concluido el 22 de febrero y ha analizado el sustento del pedido, por lo que es de la opinión que se tramite y apruebe la ampliación de plazo solicitado en vías de regularización;

Asimismo mediante Informe NRO 011-2009-ALE/MDY el Asesor Legal precisa que en una obra por Administración Directa, la ampliación del plazo es procedente siempre y cuando se justifique, y exista la pertinencia técnica de la misma y se cautele en todo momento los recursos públicos asignados a la obra y el interés de la entidad, por lo que de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

considerarse pertinente se debe emitir la Resolución de Alcaldía que formaliza la ampliación de plazo ya producida;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

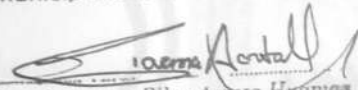
Artículo 1º.- Formalizar LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, N° 05 POR 38 DÍAS CANDELARIOS, respecto de la obra "Nivelación de Vías Ciudad de Dios".

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eusebio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

ELSOY/gpah
c.c. Archivo.
c.c. División de Desarrollo Urbano
c.c. Planificación y Presupuesto
c.c. Tesorería
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Logística
c.c. Contabilidad
c.c. UAF y RRHH